



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IMPEPAC/LPN/002/2018

COMPRANET LA-917059981-E1-2019

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMPEPAC/LPN/002/2018
COMPRANET LA-917059981-E1-2019**

En términos de lo establecido en los artículos 16 fracciones IV y V, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana, demás relativos y aplicables, y aprobada que fue por el Consejo Estatal Electoral en sesión de fecha 31 de diciembre del año 2018, se convoca a las personas morales que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número IMPEPAC/LPN/002/2018 que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono (01777) 362-42-00, a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES

1. Aspectos Generales de la Licitación

1.1. Definiciones

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

- a) **Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana (IMPEPAC).** - Organismo público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, como depositario de la autoridad electoral es responsable de organizar las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y los procedimientos de participación ciudadana.
- b) **Consejo Estatal Electoral.** - El órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana.
- c) **Comité.** - El comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana.
- d) **Licitante.** - Persona moral que participa en el proceso de licitación con el objeto de adjudicarse el contrato para la adquisición de los bienes materia de la misma.
- e) **Licitante adjudicado.** - Persona moral seleccionada para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto de esta licitación para una o más de las partidas solicitadas.
- f) **Proveedor.** - Licitante adjudicado que se obliga a través de la firma del contrato correspondiente, para llevar a cabo el suministro de bienes de una o más de las partidas objeto de la presente licitación.
- g) **Anexo Técnico.** - Documento en el cual se describen las características y especificaciones de cada uno de los bienes materia de la presente licitación.

- h) **Partida:** conjunto de especificaciones que integran por tipo de características y cantidades solicitadas, los bienes objeto de la presente licitación, mismas que se identifican como "ÚNICA".

1.2. Gestiones administrativas

Los licitantes y en su caso el licitante adjudicado, deberán realizar todos los trámites relacionados con el procedimiento de licitación, a través de la Dirección de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

1.3. Modificaciones a las presentes bases

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse de forma no sustancial, sólo por acuerdo del Consejo Estatal Electoral, y ello podrá efectuarse hasta antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones a las mismas, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes el conocer los acuerdos que se determinen en dicha junta.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes en las etapas respectivas, no podrán ser modificadas o ajustadas en ninguno de sus conceptos.

1.4. Confidencialidad de la información

Cualquier información que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana proporcione a los licitantes y en su momento al proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana.

1.5. Visitas técnicas

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de realizar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los licitantes, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana convocante, en la fecha y hora que previamente se les informe de verificar que las citadas instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido, así como para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa. Dichas visitas deberán realizarse antes que se de a conocer el fallo técnico de la licitación.

2. Información específica de los bienes

2.1. Descripción de los bienes

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad
"ÚNICA"	Camioneta, 4 puertas, doble cabina, motor 4 cilindros a gasolina, transmisión manual, aire acondicionado, dirección hidráulica, color gris oxford, Modelo 2019.	Unidad	04 (cuatro)

La cantidad de los bienes solicitados podrá sufrir ajustes en su asignación al momento de emitir el fallo, si el Comité así lo determina, ya que el importe de ésta licitación y de acuerdo a los precios reales que se coticen, no deberán de exceder del presupuesto total asignado.

Los bienes objeto de esta licitación deben ser nuevos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.

2.2. Descripción técnica de los bienes

La descripción técnica será la que se especifica en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación de proposiciones técnica y económica y apertura de propuesta técnica, deberán también presentar las especificaciones y características detalladas de los bienes que están cotizando, para la partida "ÚNICA" de las presentes bases, deberá entregarse carta de apoyo del fabricante, para dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas en las presentes bases.

El ANEXO TÉCNICO formará parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases.

Los licitantes podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas, especificadas en el punto 2.1., así como en el ANEXO TÉCNICO, siendo la adjudicación por partida completa.

2.3. Inicio y terminación de la adquisición de los bienes

La adquisición de los bienes iniciará con la firma del contrato y concluirá una vez entregados los bienes objeto de la presente licitación, a entera satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los licitantes deberán comprometerse a entregar los bienes objeto de la licitación, en las fechas determinadas en el contrato respectivo.

Los bienes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados a completa satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El o los licitantes adjudicados podrán exigir el pago total por la adquisición de los bienes, hasta en tanto el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, le presente por escrito su total conformidad con la entrega de los mismos.

Si al momento de la entrega y revisión de los bienes, estos no reunieran las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, o bien si su entrega fue incompleta por negligencia u omisión del proveedor, quien deberá reponer los bienes el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, procederá a la rescisión del contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el propio contrato.

2.4. Responsabilidad laboral

El licitante adjudicado tendrá la responsabilidad absoluta del personal que utilice para el suministro y entrega de los bienes materia de esta licitación, deslindando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de cualquier relación de carácter laboral.

2.5. Patentes, marcas y derechos de autor

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, al proporcionar los bienes objeto de la presente licitación.

2.6. Elementos materiales y humanos

Los elementos materiales y humanos que se necesiten para la debida entrega de los bienes materia de la presente licitación, serán por cuenta propia y responsabilidad del licitante adjudicado.

2.7. Cantidades adicionales que podrán requerirse

Las cantidades de los bienes materia de la presente licitación, podrán ser modificadas sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando el precio de los bienes sea igual al ofertado originalmente y que el monto total de las cantidades adicionales no rebase el 20% de las cantidades solicitadas en el ANEXO TÉCNICO.

3. Condiciones de entrega de los bienes

3.1. Lugar y fecha de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto de esta licitación se realizará en la bodega del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Km. 14.5, carretera Jiutepec-Yautepec, colonia José López Portillo (Acolapa), Jiutepec, Morelos, al día siguiente de la firma del contrato derivado de la presente licitación.

Debiendo el proveedor informar previamente la hora exacta en la que se efectuará dicha entrega, los bienes estarán sujetos a una revisión exhaustiva a cargo de personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para verificar que la descripción y demás características, sean las solicitadas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

El proveedor será el responsable de realizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones del párrafo anterior.

3.2. Condiciones para la aceptación de los Bienes Licitados

La aceptación de los bienes será a satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO de estas bases y de conformidad con las propuestas técnicas presentadas por el licitante adjudicado.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, convocante, podrá hacer devolución de bienes cuando:

- a) Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- b) Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al proveedor.
- c) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante u ofertados por el licitante.

Si los bienes entregados no reúnen las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, siendo devueltos al proveedor, éste deberá reponer los bienes con las características correctas, a más tardar dentro de un plazo de tres días naturales contados a partir de la fecha en que lo requiera por escrito el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana, en caso de incumplimiento de lo anterior, será aplicable lo dispuesto en el último párrafo del numeral 2.3. de las presentes bases.

3.3. Transporte de los bienes

El tipo de transporte de los bienes, será por cuenta y riesgo del proveedor, por lo que deberá garantizar la entrega oportuna, completa y el buen estado de los mismos.

Corresponderá al licitante adjudicado acomodar los bienes en el lugar asignado, razón por la cual, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de maniobras de carga y descarga y otros costos adicionales para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, convocante.

Los bienes que se deterioren por el maltrato o descuido en la transportación de los mismos, deberán ser repuestos por el proveedor en un plazo no mayor a tres días naturales.

Los gastos que se eroguen por el transporte de los bienes, en todo caso serán cubiertos por el proveedor.

4. Programa de actos

Todos los actos se realizarán en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité de este órgano electoral.

Los licitantes para participar en el programa de actos de la presente licitación, deberán al momento de registrar su asistencia ante el Comité, acreditar la personalidad de "representante o licitante", a través de poder notarial, oficio de acreditación, poder simple e identificación oficial, donde se le faculte para realizar las siguientes gestiones:

- a) Asistir a la junta de aclaración de bases,

- b) Firmar las actas que se celebren con motivo de la presente licitación, a nombre de su representado,
- c) Entregar y recibir documentación,
- d) Participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo de las mismas; y
- e) Hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

4.1. Junta de aclaración de las bases

Se llevará a cabo el día 25 de abril del año 2019 a las 11:00 horas.

4.2. Acto de registro de licitantes, presentación de proposiciones técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas

Primera etapa

Se efectuará el día 29 de abril del año 2019, a las 10:30 horas; se realizará el registro de licitantes, entrega de propuestas técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas.

Segunda etapa

Se efectuará el día 03 de mayo del año 2019, a las 10:30 horas; se comunicará el fallo de propuestas técnicas y se realizará la apertura de ofertas económicas.

4.3. Fallo de la licitación

En junta pública se dará a conocer el Fallo de la licitación el día 03 de mayo del año 2019, a las 11:00 horas, al término de los actos de la segunda etapa.

4.4. Firma de contrato

Se realizará dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de la lectura del fallo de la licitación.

5. Información específica de la presente Licitación Pública Nacional

5.1. Consulta y costo de las bases

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote No. 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a partir del día 10 al 24 de abril del año 2019, en un horario de 09:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, así como en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales Compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal en el sitio de Internet www.compranet.gob.mx

Asimismo, podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: www.impepac.mx

El costo de las bases será de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en las oficinas de la Dirección de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), a través del sistema Compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

La forma de pago es en efectivo en las oficinas de la Dirección de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases, o mediante depósito bancario a la cuenta número 0197335547 de la Institución denominada "**BBVA BANCOMER**", debiéndose obtener recibo de compra de bases ante la Dirección de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para lo cual será necesario entregar la ficha de depósito original, contra entrega por parte de la Dirección de Administración y Financiamiento del recibo correspondiente.

No se aceptarán recibos que contengan el sello de pago en el banco respectivo con fecha posterior al límite señalado para la compra de las bases.

En Compranet la forma de pago se efectuará en la forma y términos que señala el propio sistema, dentro del plazo establecido para tal efecto.

En ningún caso se reintegrará el pago efectuado por la compra de dichas bases.

5.2. Garantía para el sostenimiento de ofertas

La garantía de sostenimiento de la oferta deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 5% del monto total de la oferta, sin comprender el impuesto al valor agregado; con fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la cual deberá estar dentro del sobre de ofertas económicas. Esta garantía tendrá una validez obligatoria de noventa días naturales por lo menos, posterior a la fecha de apertura de ofertas económicas.

5.3. Requisitos e instrucciones para elaborar las propuestas

Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas en cada una de las hojas por el representante legal; estar foliada y organizada por sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; se entregarán en carpetas tamaño carta y en el orden que se indica en las bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación de la carpeta en otro orden al que se solicita.

La documentación y ofertas deberán presentarse en tres sobres cerrados de manera inviolable, identificados como SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C" si así fuera el caso; cada sobre contendrá la documentación respectiva y se identificará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y de la licitación.

Los licitantes deberán elaborar una propuesta técnica y económica por la partida, para esta licitación.

Recibidas las propuestas por el Comité en la fecha y hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

Asimismo, deberán cumplir con lo solicitado en el punto 4 para acreditar la personalidad de "representante o licitante" para participar en el Programa de Actos de la presente licitación.

5.3.1. Documentación legal y financiera de los licitantes

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes entregarán dentro del SOBRE "A" la siguiente documentación legal y financiera, presentando originales ó copias certificadas ante

Notario Público y copias fotostáticas para su cotejo; la documentación solicitada estará en una carpeta y serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista en las presentes bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación en otro orden al que se solicita.

Del licitante:

- a) Recibo de pago de compra de bases, expedido por la Dirección de Administración y Financiamiento o a través del formato que establece el sistema compranet debidamente requerido.
- b) Acta Constitutiva de la persona moral y sus reformas inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de donde se advierta que dentro del objeto de dicha empresa, este relacionado con el suministro de los bienes objeto de la presente licitación.
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la S.H.C.P., así como avisos de cambio de domicilio, en su caso.
- d) Carta del licitante en que este declare, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales (2017 y 2018); así como presentar la última declaración de pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2019, con el sello legible de recepción.
- e) Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o en su caso los licitantes que estén constituidos únicamente por socios, deberán presentar una carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad tal situación, la cual estará sujeta a comprobación con la respectiva acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones.
- f) Comprobante de domicilio fiscal.
- g) Relaciones comerciales de los clientes y proveedores más importantes durante el último año.
- h) Carta donde indique bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros se encuentra impedido para participar en la presente licitación en atención a lo establecido por el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- i) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa no ha sido condenada o inhabilitada por resolución de la autoridad judicial o administrativa, respectivamente, por haber incumplido algún contrato celebrado con distinto Organismo Electoral ya sea Estatal o Federal, o bien, con alguna Dependencia, Entidad u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- j) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa cuenta con la capacidad técnica y profesional suficiente.
- k) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa cuenta con la capacidad técnica y profesionalismo para proveer de los bienes objeto de la presente licitación.
- l) Carta del licitante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Del representante legal que firme las propuestas:

- a) Poder notarial, con facultades específicas para obligarse en nombre de su representada.
- b) Identificación oficial, únicamente credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

Todas las cartas suscritas por el licitante, deberán presentarse en papel membretado de la empresa y con firmas originales del representante legal.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.3.2. Proposición Técnica

El SOBRE "B" contendrá la oferta técnica, personalizando las proposiciones técnicas del licitante por partida solicitada en las presentes bases, la documentación solicitada estará en una carpeta y será ordenada en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación de la carpeta en el orden que se solicita.

Documentación administrativa:

- a) Carta del licitante en la que se comprometa a entregar los bienes en las condiciones y términos señalados en los puntos 3.1. y 3.2. de las presentes bases.
- b) Carta del licitante en la que asuma la total responsabilidad de la transportación y entrega de los bienes materia de la presente licitación, en los términos y condiciones señalados en el punto 3.3. de las presentes bases.
- c) Carta del licitante en la que se comprometa a proporcionar cantidades adicionales de los bienes, en los términos señalados en el punto 2.7. de las presentes bases.

Documentación técnica:

- a) Carta en papel membretado del licitante, donde especifique las características técnicas de los bienes que están cotizando, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de estas bases.
- b) Documentación impresa, como folletos especificaciones técnicas del fabricante, funcionalidad, etc. Que permitan identificar fácilmente los bienes que el licitante está ofertando.
- c) Carta de apoyo del fabricante por la partida cotizada.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.3.3. Propuesta Económica

El SOBRE "C" contendrá la oferta económica y fianza original de garantía para el sostenimiento de ofertas, deberá manifestar el precio unitario y desglosar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), así como un total con la suma de las cantidades requeridas por la partida.

No existirán costos adicionales por concepto de gastos indirectos, transporte, traslados, manejo de documentos o algún otro incremento indirecto al precio de los bienes ofertados.

En caso de que por equivocación del licitante, el sobre rotulado como SOBRE "B" (oferta técnica), contenga la proposición económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.4. Aspectos económicos

5.4.1. Costo de los bienes

El costo de los bienes deberá de ser fijo y cotizarse en moneda nacional, indicándose en forma desglosada el impuesto al valor agregado (I.V.A.); por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los costos consignados en las propuestas presentadas.

5.4.2. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan de la enajenación de los bienes objeto de esta licitación, serán pagados por el licitante. El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, solo cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

5.4.3. Condiciones de pago

El pago total se realizará al licitante adjudicado al momento de la entrega de los bienes materia de la partida, a entera satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien expedirá por escrito su conformidad por la recepción de los bienes, debiendo presentar la factura debidamente requisitada ante la Dirección de Administración y Financiamiento.

6. Junta de aclaración a las bases de la Licitación Pública Nacional

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se celebrará una junta de aclaración a las bases, que se realizará el día 25 de abril del año 2019, a las 11:30 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran los licitantes, con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en estas bases.

Queda bajo la responsabilidad del licitante el conocer los acuerdos tomados en esta junta, de la cual se levantará lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte integral de estas bases.

Los licitantes deberán entregar por escrito sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 24 de abril del año 2019 a las 16:30 horas, en la Dirección de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En el entendido que NO se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite.

7. Registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones

De conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el acto referente al registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en dos etapas.

7.1. Primera etapa

Los licitantes deberán de asistir el día 29 de abril del año 2019, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, a fin de entregar la documentación legal y financiera del licitante (SOBRE "A") y solo podrán participar los que hayan realizado el pago respectivo de las bases.

Los licitantes que no se presenten en el lugar, día y hora establecidos para registrar su asistencia, como se señala en el párrafo anterior, no podrán registrarse en la licitación; se levantará lista de asistencia y acta correspondiente, donde se hará constar a los licitantes registrados, así como los que no fueron aceptados y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

Los licitantes registrados al terminar el registro de licitantes entregarán la oferta técnica (SOBRE "B") y la oferta económica (SOBRE "C"), debidamente sellados y rotulados, de acuerdo a lo estipulado en las bases.

Se abrirán los SOBRES "B" de las ofertas técnicas (los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas y al menos cuatro integrantes del Comité), se revisará la documentación y se descalificará a los que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.

Posteriormente a este acto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, llevará a cabo el análisis detallado de las ofertas técnicas aceptadas, aplicando los criterios especificados en estas bases; las propuestas que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.

Al finalizar, los SOBRES "C" que contengan las propuestas económicas y la garantía correspondiente, serán rubricados por los licitantes y los servidores públicos responsables, y su apertura se reservará para la segunda etapa.

7.2. Segunda Etapa

El análisis detallado de las propuestas técnicas (SOBRE "B") será dado a conocer a través del fallo de propuestas técnicas, que tendrá verificativo el día 03 de mayo del año 2019, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron, será parte del acta la evaluación y análisis técnico que se presente; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

La apertura de ofertas económicas se desarrollará terminado el fallo de propuestas técnicas, en donde se procederá a la apertura de los SOBRES "C" que contienen las ofertas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el fallo técnico y se verificará que

contengan la garantía de sostenimiento de oferta, así como ésta se presente conforme a lo solicitado; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los funcionarios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que conformen el jurado, las propuestas económicas aceptadas.

Únicamente las propuestas que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis comparativo.

Una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas recibidas, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

Las propuestas económicas no calificadas serán devueltas a solicitud expresa del licitante en los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas se devolverán a solicitud expresa del licitante en el lapso antes señalado en los casos en que no hayan calificado ninguna de las propuestas técnicas y económicas.

8. Declaración de licitación desierta

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se procederá a declarar desierta una licitación en los siguientes casos:

- a) Ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- b) Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- c) Si al acto de apertura de ofertas técnicas no se encuentra cuando menos una de ellas, que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases.
- d) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
- e) Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el IMPEPAC, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento del IMPEPAC.
- f) Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IMPEPAC.
- g) Si en las propuestas presentadas no se cotizan precios aceptables para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,

En el caso de que la licitación pública nacional se declare desierta, se levantará el acta correspondiente, y el Comité en coordinación con el Consejo Estatal Electoral, determinarán el procedimiento a seguir.

9. Descalificación del licitante

Se dará por descalificado a los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases de esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación.
- c) Si se comprueba que la información proporcionada por el licitante no es verídica.
- d) Por cualquier violación a las bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública nacional.
- e) En caso de que por equivocación del licitante, el sobre rotulado como SOBRE "B" (oferta técnica), contenga la proposición económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado.

10. Cancelación de la licitación

De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se podrá cancelar esta licitación cuando:

- a) Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, que de continuarse se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- c) Si se comprueba la existencia de casos de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.
- d) Si por circunstancias ajenas al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el presupuesto para adquirir los servicios materia de la presente licitación, sufre una afectación o reducción.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

11. Criterios que se aplicarán para las evaluaciones

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del *Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana*, serán:

En la primera etapa serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

Legal. - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 5.3.1. de estas bases.

Técnica. - Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos de los bienes objeto de la presente licitación, así como el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad al punto 5.3.2. de estas bases.

En la segunda etapa serán evaluados los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente: La evaluación de las propuestas económicas se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

En caso de existir un solo proveedor que oferte los bienes, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el área responsable, lo que determinará si los montos ofertados están dentro del techo financiero destinado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

No se podrá fraccionar la adjudicación del contrato que resulte de la presente licitación, en dos o más participantes, por lo que solo existirá un ganador.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

12. Fallo de la Licitación

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el fallo de esta licitación será comunicado en junta pública el día 03 de mayo del año 2019, al término del acto de apertura de ofertas económicas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, debiéndose levantar el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

12.1. Notificaciones

Las notificaciones de las actas que se deriven de los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y los datos relevantes del acto de fallo del procedimiento de esta licitación, cuando éstos se realicen en junta pública, se efectuarán al finalizar dichos actos.

Para efectos de notificación del licitante que no haya asistido, se pondrán a disposición las copias de las actas respectivas de los actos de la presente licitación, en los Estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicados en calle zapote número 3 Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, código postal 62050, por un término de tres días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 353 del Código Electoral de Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Asimismo, los licitantes podrán dar seguimiento al proceso de licitación a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales Compranet de la Secretaría de la Función Pública, en la siguiente dirección electrónica www.compranet.gob.mx

13. Firma del contrato

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la lectura del fallo, en las oficinas de la Dirección de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; previa entrega de la fianza correspondiente, de no hacerlo así, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de cancelar la adjudicación otorgada.

El licitante que resulte adjudicado, no podrá subcontratar parte o la totalidad de los bienes con otras empresas.

14. Del contrato

14.1 Rescisión del contrato

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial, en los casos en que el adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente, y además en forma enunciativa más no limitativa en los siguientes casos:

- a) Cuando el licitante adjudicado haga uso indebido de la información y documentación proporcionada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- b) Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes, en los términos y condiciones establecidos en las bases, ANEXO TÉCNICO y en el contrato respectivo.
- c) Cuando una vez realizada la entrega de los bienes, estos no reúnan las características especificadas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.
- d) Cuando concurren razones de interés general.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las

obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En el caso de que se actualicen cualquiera de las dos últimas hipótesis, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En caso de que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, rescinda el contrato podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan:

- a) Re adjudicar el contrato correspondiente con el licitante cuya oferta cumpla con todas las condiciones establecidas en las bases de la licitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación que se hubiese efectuado.
- b) Admitir parte o partes de las diversas ofertas presentadas en el concurso hasta integrar el requerimiento total.

14.2. Para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, en favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el 50% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá tener una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma del contrato, la cual deberá ser entregada en el acto de firma del mismo.

14.3. Pena convencional del contrato

En caso de incumplimiento parcial, es decir, cuando exista retraso en la entrega de los bienes, la penalidad que se aplicará será del 10% por cada día natural de demora, sobre el monto total del contrato. En ningún caso la entrega podrá retrasarse por más de tres días naturales contados a partir de la fecha establecida para tal efecto.

En el supuesto de que exista incumplimiento total al contrato, es decir cuando se rescinda el mismo por causas imputables al proveedor, se hará exigible el importe total de la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del contrato.

15. Devolución de garantías

Las garantías para el sostenimiento de propuestas se devolverán a los licitantes no adjudicados una vez comunicado el fallo, excepto la garantía presentada por el ganador.

En caso de que los licitantes no adjudicados no soliciten la devolución de las garantías antes presentadas para el sostenimiento de propuestas, dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha del fallo, dichos documentos pasarán a formar parte del expediente de la Licitación en calidad de cancelados.

16. Sanciones

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, podrá aplicar las siguientes sanciones a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo de la etapa de la licitación.

16.1. Se harán efectivas las fianzas relativas al sostenimiento de propuestas cuando:

- a) El licitante que no sostenga su propuesta, o se retire del acto de presentación y apertura de propuestas sin que previamente hayan sido descalificados.
- b) El licitante ganador retire su propuesta después de la comunicación del fallo.
- c) El licitante ganador no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente a la fecha convenida.
- d) El licitante ganador no firme los contratos o pedidos correspondientes en el tiempo estipulado, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de estas bases.

16.2 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido.
- b) Cuando ya entregados los bienes se advierta que estos no reúnen las características solicitadas en el anexo técnico de la presente licitación.
- c) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato celebrado.
- d) Cuando se decrete la rescisión del contrato por causas imputables al licitante adjudicado.

M. en C. Ana Isabel León Trueba

Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

Dr. Hertino Avilés Albavera

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana